ADICIÓN N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 4600084252 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
NIT:	890.901.524-3
REPRESENTANTE LEGAL	MIRIAM YANET MESA LOPEZ
CC N°.	43165760
OBJETO:	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL BUEN COMIENZO "SANTO DOMINGO"*
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L. ($1.149.149.510 M/L) excluido de IVA
ADICIÓN 1:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 359.416.859 M/L)
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 1.508.566.369 M/L)
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario
FECHA DE INICIO:	Diecisiete (17) Enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) Diciembre de 2020
MODIFICACIÓN 01	Modificación 01 a la cláusula décima segunda: imputación de gastos.
MODIFICACIÓN 02	Modificación 02 de tres (3) cláusulas del convenio: 1.Parágrafo de la Cláusula Primera relacionado con el alcance del objeto del convenio, incorporando un párrafo adicional en el que se indicará la forma en la que se prestará el servicio durante la vigencia de las medidas de aislamiento preventivo tomadas por los Gobiernos Nacional, Departamental o Municipal para la prevención y contención de la propagación del virus COVID 19 (coronavirus) 2.Cláusula Tercera Aportes relacionada con la forma de pago, incorporando un parágrafo adicional en el que se indicará cuáles son las evidencias que presentará el ASOCIADO previo a cada uno de los

	pagos durante el periodo de aislamiento preventivo. Y Segunda modificar el parágrafo primero desembolsos de los recursos. 3.Cláusula Sexta relacionado con el COMPROMISO de las PARTES incluyendo un compromiso adicional relacionada con el sistema integrado de gestión. Y la Segunda, con la entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN – (Bienestarina MAS@)
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Adición 01 Por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($33.472.527 M/L) excluido de IVA

Entre los suscritos, **MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 43.604.272, en su calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**, nombrada mediante Decreto Municipal 0054 del catorce (14) de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 0455 de 31 de mayo de 2019, el Decreto 1039 de 2016 y el Decreto 0760 de 2018, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, por una parte, y por la otra, **MIRIAM YANET MESA LOPEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 43.165.760, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA,** que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios N° 4600084252 de 2020, previa recomendación del Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaría de Educación según acta N° 46 del 3 de diciembre de 2020, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN** y la **FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** suscribieron el Contrato de prestación de Servicios N° **4600084252 DE 2020**, cuyo objeto es *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL BUEN COMIENZO "SANTO DOMINGO""*.

2) De conformidad con la cláusula segunda del contrato, el valor inicial del mismo ascendía a la suma MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L. ($1.149.149.510 M/L) excluido de IVA, valor que fue adicionado en modificación anterior por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 359.416.859 M/L), para un total de MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 1.508.566.369 M/L)

3) La ejecución de los recursos del contrato, con corte al 30 de noviembre y según el reporte realizado por la Interventoría contratada, se presenta de la siguiente manera:

Valor del Contrato	$ 1.149.149.510
Adiciones	$ 359.416.859
Total valor del contrato más adiciones	$ 1.508.566.369
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 1.385.045.819
Saldo del contrato	$ 123.520.550
Porcentaje de ejecución financiera	84%
Porcentaje de ejecución física	100%

4) En el desarrollo del proceso de atención que se viene dando a los niños y niñas, se realiza la entrega de paquetes alimentarios que llegan hasta un 70% del requerimiento nutricional diario para el mes de la población participante, esto por condiciones económicas que no han permitido la financiación del 100% de dicho requerimiento.

Sin embargo y una vez identificados los recursos no ejecutados en el marco del convenio en mención para la modalidad jardines infantiles, se encontró que seiscientos treinta y cuatro millones setenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos M/L ($634.073.478), no se habían comprometido en los convenios para la operación de esta modalidad, aportes que se desprenden de los recursos dispuestos por las entidades aliadas con quienes se firmaron convenios de asociación para la operación de los Jardines Infantiles, generando la inejecución del recurso dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para la financiación de esta modalidad, recursos que a la fecha no se han comprometido, tal cual se evidencia en la *Propuesta de reinversión recursos Convenio N° 0430 de 2020 Jardines Infantiles* y que se anexa a la presente justificación; esto más ochenta y un millones ochocientos veinte mil quinientos ocho pesos M/L ($ 81.820.508) que corresponden a bajas coberturas en la modalidad Jardines Infantiles, esto por no contar con la población participante en algunos meses del año.

5) Así las cosas y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir un porcentaje mayor al 70% del requerimiento nutricional de los niños y niñas participantes de la modalidad mediante el convenio que se tiene establecido con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la entidad aprobó mediante comité directivo del 5 de noviembre del año en curso la reinversión de SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHETA Y SEIS PESOS M/L ($715.893.986) para la entrega de paquetes alimentarios que contribuyeran a la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas participantes de la modalidad jardines infantiles.

6) Es por esto, que la supervisora del contrato a través de la solicitud de Modificación manifestó la necesidad de realizar la presente adición al mismo por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($33.472.527M/L) para la entrega de 320 paquetes alimentarios a los niños y niñas participantes.

7) El Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en sesión del día 3 de diciembre de 2020 y tal como consta en **Acta N° 46** de la misma fecha, recomendó realizar la Adición en los términos planteados en las consideraciones que anteceden.

8) De acuerdo con la cláusula novena del contrato, así como el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, ante el aumento de valor, la ampliación y la modificación del contrato, resulta forzoso que el **CONTRATISTA** extienda en la misma proporción el valor y el plazo de las garantías exigidas en la cláusula octava del contrato. Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA** del Contrato de Prestación de Servicios N° 4600084252 de 2020 - **VALOR.** Adicionar el valor del presente contrato en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($33.472.527 M/L) excluido de IVA),** en consecuencia, el valor total del mismo queda establecido en la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 1.542.038.896).**

SEGUNDO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demanda la legalización de la presente adición y ampliación correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
4000103388	4900028061	$ 33.472.527

TERCERO: En contraprestación del valor adicionado, el **CONTRATISTA** tendrá que seguir cumpliendo con las obligaciones del contrato, así como con el alcance del objeto del mismo, durante el plazo de ejecución contractual y teniendo en cuenta la modificación planteada.

CUARTO: El **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y el tiempo de cada una de las garantías exigidas en la cláusula octava del contrato en la misma proporción que fue adicionado el valor y ampliado del contrato.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación de adición y ampliación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y Decretos Reglamentarios.

SEXTO: En lo demás, las cláusulas continúan como están establecidas en el contrato de Prestación de Servicios N° 4600084252 de 2020.

SEPTIMO: Forman parte integrante de la presente Modificación de adición los siguientes documentos: **a)** Solicitud de la supervisora del contrato por parte de la Secretaría de Educación,

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **c)** Registro Presupuestal, **d)** Invitación dirigida al **CONTRATISTA**, **e)** Aceptación del **CONTRATISTA**, **f)** Documentos del **CONTRATISTA** y **g)** Acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Educación de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los 14 DIC 2020.

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

MIRIAM YANET MESA LOPEZ
Representante Legal
FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA

Proyectó	Revisó	Aprobó	Aprobó
Ibeth Maria Muñoz Zapata Abogado SEM	Borman Rengifo Suaza Coordinador de Contratación	Vivian Cecilia Puerta Guerra Directora Unidad Administrativa Especial Buen comienzo	María Patricia Ariza Velasco Asesora de Despacho